

“EXPROPIACIÓN INMUEBLE MATRÍCULA 1738842”

FUNDAMENTOS

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio donde instalar un reservorio de agua potable, suministrada desde la cañería de Acueducto existente. El mismo es para proveer a las viviendas del Sector de Cañada Larga norte, de agua, por medio de camión cisterna destinado exclusivamente a este uso, lo que reviste extrema necesidad y urgencia por tratarse de un servicio esencial.

Y CONSIDERANDO:

Que, el lote de terreno identificado con la Matrícula 1738842, Nomenclatura Catastral 2803170202005002, Cuenta de Rentas N° 280305955640, Cuenta ABLN N° 04232, de titularidad de KOKUBU TETSUZO, ubicado en la actual calle Corrientes, justo frente al acueducto del Balneario La Residencia, se encuentra en un punto estratégico para instalar la cisterna.

Que, dicho inmueble posee una importante deuda de tasa a la propiedad (\$308.150) y se encuentra en estado de abandono.

Que, además el inmueble cuenta con deuda de impuestos provinciales (\$413.669) con el consecuente riesgo de embargo y remate por parte de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Que dicho lote se encuentra en una ubicación estratégica dada la proximidad al acueducto que provee de agua potable al sector.

Que, es facultad del Concejo Deliberante declarar de Utilidad Pública sujeta a expropiación a los bienes que sean necesarios para el desarrollo de la comunidad o si su uso público así lo justifique.

Que, en el caso particular se trata de proveer un servicio esencial, como lo es el agua potable; y

**En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

Art. 1º) DECLÁRESE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula 1738842, Nomenclatura Catastral 2803170202005002, Cuenta de Rentas N° 280305955640, Cuenta ABLN N° 04232, de titularidad de KOKUBU TETSUZO.

Art. 2º) DETERMÍNESE el precio del inmueble de acuerdo a la base imponible proporcionada por Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual a la fecha asciende a la suma de pesos novecientos noventa y seis mil ciento setenta (\$996.170), como consta en el archivo adjunto que se acompaña como Anexo N° 1.

Art. 3º) ESTABLÉCESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria 2-1-6 Inversión real directa - Inmuebles, del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio en que se produzca la erogación.

Art. 4º) DEDÚZCASE del valor de la expropiación la deuda de Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual deberá ser abonada al momento de entrada en vigencia de la presente, de manera de evitar medidas cautelares sobre el inmueble expropiado.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Mina Clavero, (Cba.), 11 de Febrero de 2026.

ORDENANZA N° 1409/2026.

ORDENANZA N° 1409/2026

**“EXPROPIACIÓN INMUEBLE MATRÍCULA N° 1738842/
INSTALACIÓN RESERVORIO AGUA POTABLE CAÑADA LARGA NORTE”**

Sancionada
11/02/2026